

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2015 (DOGC núm. 6830, de 13.3.2015).

Habiendo observado erratas en el texto de la Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2015, enviado al DOGC y publicado en el núm. 6830, de 13.3.2015, se detalla su oportuna corrección:

En el artículo 28.1, donde dice:

«1. Para el ejercicio 2015, en el ámbito de la Administración de la Generalidad y de las entidades a las que se refiere el artículo 23 no experimentan incremento alguno las retribuciones fijas vigentes a 31 de diciembre de 2014 de los altos cargos y personal asimilado: las del personal laboral de alta dirección o de cualquier otro personal que está calificado, de acuerdo con la normativa vigente o estatutaria, como directivo, o bien las del personal que, con independencia de su vínculo, ejerce funciones directivas y percibe unas retribuciones anuales iguales o superiores a las fijadas para el cargo de director general. A tal efecto, son funciones directivas las que conllevan, con dedicación y la ejecución de políticas públicas, siempre que comprometan externamente a la organización, a la dirección de equipos de personas y a la gestión y ejecución de presupuestos, y conllevan una responsabilidad por el cumplimiento de objetivos. Las retribuciones de referencia de 2014 no tienen en cuenta la reducción salarial establecida con carácter temporal por los artículos 28 y 33 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2014.»

debe decir:

«1. Para el ejercicio 2015, en el ámbito de la Administración de la Generalidad y de las entidades a las que se refiere el artículo 23 no experimentan incremento alguno las retribuciones fijas vigentes a 31 de diciembre de 2014 de los altos cargos y personal asimilado: las del personal laboral de alta dirección o de cualquier otro personal que está calificado, de acuerdo con la normativa vigente o estatutaria, como directivo, o bien las del personal que, con independencia de su vínculo, ejerce funciones directivas y percibe unas retribuciones anuales iguales o superiores a las fijadas para el cargo de director general. A tal efecto, son funciones directivas las que conllevan, con dedicación *única o principal de la jornada, una participación directa en la definición* y la ejecución de políticas públicas, siempre que comprometan externamente a la organización, a la dirección de equipos de personas y a la gestión y ejecución de presupuestos, y conlleven una responsabilidad por el cumplimiento de objetivos. Las retribuciones de referencia de 2014 no tienen en cuenta la reducción salarial establecida con carácter temporal por los artículos 28 y 33 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2014.»

Al final del documento, debe agregarse la tabla siguiente, de modificaciones introducidas en los anexos a la Ley, que comportan la introducción de varias partidas, variación de cantidad o de denominación de la partida.

Modificacions que comporten variació de quantitat

		Altes	Baixes
CU	Cultura		
D.G.CU.CU13.226.0001	Exposicions, certàmens i altres activitats de promoció	-	-1.000,00

CVE-DOGC-B-15078021-2015

Modificacions que comporten l'alta de partides

		Altes	Baixes
CU	Cultura		
D.G.CU.CU13.760.0003	Arxiu comarcal de les Garrigues	1.000,00	-

(15.078.021)